



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.792.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05333-1; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gabriela Guibert y el señor Luis Antonetti han remitido a este Cuerpo Legislativo notas donde explicitan la situación que se presenta con el terreno propiedad de la primera de los nombrados y la imposibilidad de mensurar en virtud a que la normativa actual no lo permite en esa zona de la ciudad.-

Que dos de las construcciones existentes datan de la década 1940-1950, es decir son anteriores a la normativa que regula el tema de referencia.-

Que los solicitantes no formulan un pedido de loteo y explicitan que no desean que la Municipalidad brinde los servicios básicos aplicables a cualquier otro sector de la ciudad, salvo que las circunstancias lo permitan.-

Que existe desde hace años una situación de hecho con la subdivisión del terreno y no se realizan allí actividades de tipo productivo.-

Que en razón de todo lo expuesto corresponde dar curso favorable a las solicitudes formuladas.-

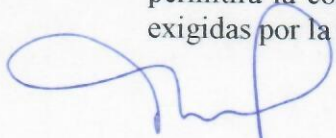
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exceptúase al terreno ubicado en la concesión 288, catastro 484 de la aplicación del Decreto Ordenanza 3760/71.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la dependencia municipal técnica competente, preste aprobación a la subdivisión del lote ubicado en la Concesión 288, lado Norte de la Ruta Provincial N° 70, Catastro 484, propiedad de la señora Gabriela Guibert, en el sector donde se encuentran emplazadas las unidades habitacionales ya existentes, según plano de mensura adjunto como Anexo I.-

Art. 3º) Las excepciones contenidas en los artículos precedentes no constituirán antecedente fundante de aplicación en situaciones emergentes, ni permitirá la conformación de loteos con características diferentes de las exigidas por la Ordenanza N° 2588.-


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de mayo de dos mil cinco.



Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

